|  |  |
| --- | --- |
| Color_RM  **RDAF/ESC/STI** | **APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA “TALLER CICLO DE DOCUMENTALES PARA ARTISTAS DE LA MESA DE ARTES VISUALES DE LA REGION METROPOLITANA”** |

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Acuerdo de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Fundación Familia Echeñique Larraín con fecha 26 de marzo de 2016 y la Resolución Exenta N° 798, de 31 de marzo de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país;

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada **“**Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana”

Que para la ejecución de la antedicha actividad colaborativa, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a Artistas Visuales de la mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana;

Que la mencionada convocatoria para la realización de la actividad **“**Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana” estará abierta entre el 5 y el 31 de Mayo del 2017

Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad **“**Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana”

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**CONVOCATORIA**

**“Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana**”

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**REGIÓN METROPOLITANA**

**1. ANTECEDENTES GENERALES.**

**1.1. Presentación de la Convocatoria.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo a través de la Unidad de Fomento y con el objetivo de reforzar la formación, visibilización y circulación de los artistas visuales de la Región Metropolitana a través de experiencias concretas, junto al Museo Chileno de Arte Precolombino, desarrollará la actividad denominada “Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana”, cuyos contenidos están centrados en América Precolombina y su diversidad cultural.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo junto al Museo de Arte Precolombino.

**1.2. Objetivos de la Convocatoria.**

1. Capacitar a los artistas en torno a la Diversidad Cultural de América Precolombina
2. Generar reflexión en torno al arte de América precolombina y su importancia para el desarrollo de las comunidades
3. Asesorar a los artistas en la creación de una propuesta de intervención artística basada en lo aprendido en el taller, en un espacio público de una comuna rural de la Región Metropolitana ( El CNCA RM se hará cargo de la compra de los materiales para la elaboración de estas propuestas)
4. Fomentar el trabajo asociativo

**1.3. Aceptación de las Bases.**

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el inscrito conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

**1.4. De los Inscritos.**

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean artistas visuales pertenecientes a la mesa de artes visuales de la Región Metropolitana.

**1.5. Publicación de las Bases.**

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: [**www.cultura.gob.cl**](http://www.cultura.gob.cl)

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en la sede del Consejo de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, Ahumada 48, piso 4.

**1.7. Informaciones.**

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico [**susana.tello@cultura.gob.cl**](mailto:susana.tello@cultura.gob.cl)

**2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES**

**2.1. Plazo de entrega.**

El plazo de postulación a la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 15:00 horas del día 31 de Mayo de 2017.

Las postulaciones deberán enviarse al correo electrónico **susana.tello@cultura.gob.cl**

**2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.**

Los interesados deberán cumplir con el requisito descrito en el punto 1.4. de la presente convocatoria y además acompañar los siguientes documentos:

1. Carta de intención en que explique sus expectativas y proyecciones con respecto a este taller (máximo una página de extensión)
2. Curriculum Vitae.

**2.3. Idioma de los documentos acompañados.**

Toda la información ingresada deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

**3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

El proceso de evaluación y selección será realizado por una comisión integrada por un representante de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y dos integrantes del departamento de Educación Museo Chileno de Arte Precolombino de la Fundación Familia Larraín Echeñique, cuyos criterios serán los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Antecedentes curriculares | 60% |
| Carta de intención | 40% |

Cada criterio será evaluado con los siguientes rangos de puntuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Deficiente** | **Regular** | **Bueno** | **Muy bueno** | **Excelente** |
| 1-2 | 3-4 | 5-6 | 7-8 | 9-10 |

El “Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana” contempla 25 cupos, los cuales serán asignados a los postulantes que obtengan las notas más altas en la etapa de evaluación. Una vez asignadas las vacantes disponibles, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, confeccionará una lista de espera que será integrada por el resto de las postulaciones admisibles que no hubieren sido seleccionadas.

Una vez efectuada la selección de los artistas postulantes, el CNCA dictará la respectiva Resolución que fije dicha selección, la cual será publicada en la plataforma web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

Con anterioridad al inicio de las actividades, los postulantes seleccionados serán contactados por el Consejo con el fin de solicitarles su confirmación. En caso de que existan postulantes que desistan de participar en la actividad, el Consejo hará correr la lista de espera.

Se deja constancia de que los postulantes que no den cumplimiento a los requisitos de postulación expuestos anteriormente, quedarán declarados como inadmisibles y no serán considerados en la evaluación.

**4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.**

De ser inscrito dentro de los 25 cupos, el artista seleccionado deberá participar de la totalidad de las Jornadas, las que consistirán en 5 sesiones y que se realizarán una vez a la semana, de acuerdo al cronograma preliminar detallado a continuación:

**Programa**

**Viernes 16 de junio de 10:00 – 12:00:**

*Desde el corazón del mundo un mensaje de los Hermanos Mayores (Kogis):* documental que presenta fragmentos de la vida y de la concepción del mundo Kogi, habitantes de la sierra nevada de Santa Marta en Colombia. Ellos tienen un mensaje para el hombre blanco (los Hermanos Menores) referido a la urgente necesidad de cuidar nuestro planeta.

Realización: Alan Ereira

**Viernes 23 de junio de 10:00 – 12:00**

*Acoso y victoria del Apu cóndor*: Realizado en el pueblo de Cotabambas en las cercanías del Cuzco, documental que muestra la captura de un cóndor y la posterior celebración de la Yawar fiesta, ceremonia que enfrenta simbólicamente el pensamiento del Mundo Andino con el pensamiento occidental introducido por la conquista.

Realización: Billy Garlik

**Viernes 7 de julio 10:00 – 12:00**

*Incas y Diaguitas a través de las imágenes (1470 – 1536):* este video muestra el cambio de la cosmovisión Diaguita producido por la llegada de los Incas a su territorio, reflejado a través de los diseños de su cerámica. Documento audiovisual que nos acerca a un periodo de la prehistoria del norte semiárido chileno.

Realización: Paola González, Pedro Brito, Amalia Córdova, Sergio León, Paloma Muñoz.

**Viernes 14 de julio de 10:00 – 12:00**

**Pendiente**

**Viernes 28 de julio 10:00 – 12:00**

Cierre: presentación final de las actividades y entrega de diplomas

Luego el equipo de la Unidad de Fomento del CNCA, junto a las municipalidades de El Monte, Isla de Maipo, Maria Pinto, San Pedro y Calera de Tango realizarán junto a los artistas las intervenciones propuestas, resultado de este taller.( Propuesta de intervención artística basada en lo aprendido en el taller, en un espacio público de una comuna rural de la Región Metropolitana. El CNCA RM se hará cargo de la compra de los materiales para la elaboración de estas propuestas)

Este taller gratuito se realizará en el Museo chileno de Arte Precolombino, ubicado en Bandera #361, Santiago.

Se hace notar que la asistencia es obligatoria. (100%). En consecuencia, en caso de que los postulantes no asistan a las actividades del Taller de manera reiterada, el Consejo podrá hacer correr la lista de espera. Para estos efectos, se entenderá por ausencia reiterada la inasistencia del postulante a dos o más sesiones del Taller

**5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

**5.1. Notificaciones.**

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este curso gratuito, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

**5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

1. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
2. Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**5.3. Recursos administrativos.**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

**5.4. Situaciones no previstas.**

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Regional velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense** las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada iniciativa “Taller Ciclo de Documentales para Artistas de la Mesa de Artes Visuales de la Región Metropolitana”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Adóptense** por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Publíquese** la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

**ana carolina arriagada urzua**

**DIRECTORA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**REGIONAL METROPOLITANA**

Distribución:

.1- Archivo oficina de partes.

2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes